



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Expediente Número: PRE/UTAIPDP/SISAI/016/2022

No. Folio: <u>270511100001622</u>

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

**CUENTA:** Con el oficio DOOTSM/117/2022 y el acta número <u>012/2022</u> emitida por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, mediante los cuales se desarrolló el procedimiento para dar debido cumplimiento a la solicitud requerida. ------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TENOSIQUE, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. -----

\_\_\_\_\_

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia recibió el 02 de Febrero de 2022 la solicitud de información con número de folio 270511100001622, por medio de la cual se requirió: "DOCUMENTACION DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, DICTAMEN ESTRUCTURAL, D.R.O. DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE **IGNACIO** ALLENDE, **ENTRE IGNACIO** ZARAGOZA HERMENEGILDO GALEANA. CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS: CALLE **IGNACIO** ALLENDE, **ENTRE IGNACIO ZARAGOZA** HERMENEGILDO GALEANA. COL. HEROES NACOZARI." (SIC), para lo cual se generó el acuse de recibo correspondiente. -----

**SEGUNDO.** En cumplimiento al oficio citado en el punto anterior, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, realizó el procedimiento de búsqueda de la información, localizándose los siguientes documentos:

1. Al respecto, en términos del numeral 78 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tenosique, Tabasco y después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Unidad Administrativa se localizó para el predio indicado el documento original de la Licencia de Construcción, con respecto al Dictamen Estructural no es un requisito que se solicite para las construcciones comunes (Casa Habitacional), de acuerdo al artículo 178 de dicho Reglamento por lo que no se cuenta con este documento.



AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

# UTAIPDP



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

- 2. Licencia de construcción, se advierte que es un documento que adquiere la connotación de información parcialmente pública, debido a que, por las características, pudiese integrarse de información clasificada como confidencial, dentro de los cuales se consideran los datos del solicitante, firma, RFC, domicilio, teléfono, datos del predio, datos de la escritura pública, características del terreno, entre otros. Se llega en esa conclusión toda vez que, el homologo Sujeto Obligado del Municipio de Centro, dentro de su portal de transparencia y acceso a la información en su página electrónica, publicitó un formato de licencia de construcción en el que se pueden advertir los datos antes referidos. Por lo tanto, la información contenida en las licencias de construcción es de naturaleza parcialmente pública, debido a que son susceptibles de contener datos personales que deben restringirse, si no se cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales.
- 3. Por tanto los datos personales contenidos en las Licencias de construcción son:

#### > SECCION DATOS DEL SOLICITANTE

**NOMBRE DE PARTICULAR:** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR**: es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

**REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC):** es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**TELÉFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.

## > SECCION DATOS DEL PREDIO

**PROPIETARIO:** Titular del bien referido o quien tiene el dominio.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

**TELEFONO PROPIETARIO:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.

## > SECCION DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO PREDIO, FOLIO REAL, VOLUMEN NUMERO, FECHA DE INSCRIPCCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO: información que no puede ser objeto de divulgación, sin la debida autorización por escrito de sus titulares o de quien deba otorgarlos, salvo los casos de excepción previsto en el numeral 128 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## > SECCION CARACTERÍSTICA PARTICULARES

SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLATA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN TOTAL, NÚMERO DE VIVIENDAS: características particulares de la propiedad, información y uso del bien.

## > SECCION DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**DOMICILIO:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

**TELEFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas. Es información clasificada como confidencial, de conformidad con el artículo 34 inciso f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, relativo a la información concerniente a datos patrimoniales.

- 4. Como se advirtió en líneas anteriores para el caso de la Licencia de Construcción, es información parcialmente publica, se permite vislumbrar que lo requerido tiene connotación parcialmente pública, por lo que, debe privilegiarse el acceso a la misma, siempre y cuando no se vulnere el derecho de terceras personas, por cuanto hace a la información contenida en ellos, por lo que, deberá seguirse el procedimiento de clasificación de la información previsto en la normativa que rige nuestro actuar, para ello tanto la Unidad y el Comité de Transparencia deberán alinearse en los términos del numeral 48, 108, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde deberá autorizarse la versión publica, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del año 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la misma anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.
- 5. Los elementos señalados, son suficientes para concluir que la información, es información que debe ser considerada como **parcialmente pública** y por lo tanto deberá estar accesible a los particulares, a través de una versión pública. Por lo tanto, envío en original la licencia de construcción, para efectos que el Comité de





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Transparencia sesione y autorice la versión pública en términos del Cuadragésimo Octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

6. Bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito.""\*\*SIC

**CUARTO.** En cumplimiento al oficio citado en el punto anterior, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió el acta número 012/2022, por medio del cual en Sesión realizada por este Órgano Garante, se analizó el expediente número 270511100001622, tomándose la determinación de confirmar la clasificación de la información confidencial contenida en "LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y **HERMENEGILDO** GALEANA. CONSTRUCCION **DEPARTAMENTOS: CALLE** IGNACIO ALLENDE, **ENTRE** ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA. COL. HEROES NACOZARI." (SIC), ordenándose la elaboración de la versión pública de dicho documento, esto para estar

-----

en condición de entregar de manera adecuada la información requerida por el solicitante. ---

-----

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a través del acta <u>012/2022</u>, emitió el acuerdo por medio del cual confirmó la elaboración de la versión pública de "LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE,





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**QUINTO.** Se declara la disponibilidad parcial de la información peticionada, dictada por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado. Por tal motivo, esta Unidad con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Comité, ordena entregar al interesado la siguiente información:

- 1. Oficio número DOOTSM/117/2022, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 2. Acta del Comité de Transparencia número <u>012/2022</u>.
- 3. La licencia de construcción de la obra que se está construyendo en la calle Ignacio Allende, entre Ignacio Zaragoza y Hermenegildo Galeana. Construcción de departamentos: calle Ignacio Allende, entre Ignacio Zaragoza y Hermenegildo Galeana. col. héroes Nacozari.

Las versiones públicas se realizan en atención a lo mandatado por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece, lo siguiente:

"...Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

Lo anterior, significa que la versión pública es el documento del cual se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información. La elaboración de la versión pública, como en el caso concreto, tiene por objeto otorgar acceso a la información al gobernado que la solicite, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial por contener datos personales.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

SEXTO. Con el acuerdo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la petición del solicitante, al proporcionarle la información solicitada de manera adecuada para su mejor comprensión.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Cumplimiento Acta de Comité de Transparencia con fecha 16 de febrero de 2022, por medio del cual se da cumplimiento a la solicitud 270511100001622.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORNIA NACIONAL, DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sigletos Obligados que se comba por medio dedominiando PLATAFORNIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sigletos Obligados que se comba por medio dedominiando PLATAFORNIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y decidentes creados el factor de todos demonibilados del acumplementes o escale de todos demonibilados del acumplementes de tentos de todos demonibilados del acumplementes o escale demonibilados del acumplementes o escale demonibilados del acumplementes de la funcionario de todos demonibilados del acumplemente

procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa-





# DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, <u>siendo las diez horas del 16 de febrero de dos mil veintidós</u>, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el interior del Gimnasio Municipal "Profr. Rene Cortes Cortes, en la calle 21, sin número, colonia Centro, la <u>Directora de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas, Secretario del Comité de Transparencia, C. Emmanuel Aguilera Ahuja, Vocal del Comité de Transparencia para efectos de llevar a cabo la <u>Décima Segunda Sesión Ordinaria</u> del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:</u>

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio DOOTSM/117/2022, de fecha 15 de Febrero de 2022, signado por el C. Santos Govea Contreras, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través del folio PNT 270511100001622, y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido.
- **4.** Asuntos generales
- 5. Clausura de la reunión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.







**Respecto al punto tercero del orden del día.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Mediante el oficio DOOTSM/117/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022, el C. Santos Govea Contreras, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, envió a la Unidad de Transparencia la respuesta, mediante el cual preciso lo siguiente:

"Al respecto, en términos del numeral 78 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tenosique, Tabasco y después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Unidad Administrativa se localizó para el predio indicado el documento original de la Licencia de Construcción, con respecto al Dictamen Estructural no es un requisito que se solicite para las construcciones comunes (Casa Habitacional), de acuerdo al artículo 178 de dicho Reglamento por lo que no se cuenta con este documento.

Licencia de construcción, se advierte que es un documento que adquiere la connotación de información parcialmente pública, debido a que, por las características, pudiese integrarse de información clasificada como confidencial, dentro de los cuales se consideran los datos del solicitante, firma, RFC, domicilio, teléfono, datos del predio, datos de la escritura pública, características del terreno, entre otros. Se llega en esa conclusión toda vez que, el homologo Sujeto Obligado del Municipio de Centro, dentro de su portal de transparencia y acceso a la información en su página electrónica, publicitó un formato de licencia de construcción en el que se pueden advertir los datos antes referidos. Por lo tanto, la información contenida en las licencias de construcción es de naturaleza parcialmente pública, debido a que son susceptibles de contener datos personales que deben restringirse, si no se cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales.

Por tanto los datos personales contenidos en las Licencias de construcción son:

## > SECCION DATOS DEL SOLICITANTE

**NOMBRE DE PARTICULAR:** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR**: es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC): es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al







primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**TELÉFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.



## > SECCION DATOS DEL PREDIO

**PROPIETARIO:** Titular del bien referido o quien tiene el dominio.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

**TELEFONO PROPIETARIO:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.

## > SECCION DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO PREDIO, FOLIO REAL, VOLUMEN NUMERO, FECHA DE INSCRIPCCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO: información que no puede ser objeto de divulgación, sin la debida autorización por escrito de sus titulares o de quien deba otorgarlos, salvo los casos de excepción previsto en el numeral 128 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## > SECCION CARACTERÍSTICA PARTICULARES

SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLATA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN TOTAL, NÚMERO DE VIVIENDAS: características particulares de la propiedad, información y uso del bien.

#### > SECCION DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

**DOMICILIO:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.



# TENOSQUE TRANSFORMANDO JUNTOS

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TELEFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas. Es información clasificada como confidencial, de conformidad con el artículo 34 inciso f) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, relativo a la información concerniente a datos patrimoniales.



Como se advirtió en líneas anteriores para el caso de la Licencia de Construcción, es información parcialmente publica, se permite vislumbrar que lo requerido tiene connotación parcialmente pública, por lo que, debe privilegiarse el acceso a la misma, siempre y cuando no se vulnere el derecho de terceras personas, por cuanto hace a la información contenida en ellos, por lo que, deberá seguirse el procedimiento de clasificación de la información previsto en la normativa que rige nuestro actuar, para ello tanto la Unidad y el Comité de Transparencia deberán alinearse en los términos del numeral 48, 108, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde deberá autorizarse la versión publica, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del año 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la misma anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.

Los elementos señalados, son suficientes para concluir que la información, es información que debe ser considerada como **parcialmente pública** y por lo tanto deberá estar accesible a los particulares, a través de una versión pública.

Por lo tanto, envío en original la licencia de construcción, para efectos que el Comité de Transparencia sesione y autorice la versión publica en términos del Cuadragésimo Octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito.""\*\*SIC

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:





## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante precisar lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 119 y 124, los cuales establecen lo siguiente:

"...Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

"...Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Además, es de destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como limites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación.

Esto nos deja claro que la información generada, administrada o en posesión de un Sujeto Obligado, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la ley, debiendo en consecuencia el Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, atender lo dispuesto por el Título







VI, Capítulo I de la ley de la materia, tomando en consideración la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 48 fracción II, 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124, 128 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 23 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado De Tabasco, numeral 34 de los Lineamientos Para La Protección de Datos Personales en Posesión en los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis, este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en "LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA. CONSTRUCCION **DEPARTAMENTOS:** CALLE IGNACIO ALLENDE, **ENTRE** ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA. COL. HEROES NACOZARI", por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de todos los documentos que contengan datos personales.

En conclusión, este Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis en este momento, es procedente autorizar la elaboración de la versión pública de la información respectiva y solo se proporcionará por el área a cargo aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes del documento que se clasifica y el área responsable de su conservación.

En razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO /UTAIPDP/CT/012/2022

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119, 124 y 128 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales relativos a Datos del Solicitante, Datos del Predio, Datos de la Escritura, Características particulares del predio y Domicilio y Teléfono particular del responsable de obra, por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas.

SEGUNDO. En tal virtud, se acuerda procedente la elaboración de la versión pública de "Licencia de construcción de la obra que se está construyendo en la calle Ignacio







Allende, entre Ignacio Zaragoza y Hermenegildo Galeana. Construcción de departamentos: calle Ignacio Allende, entre Ignacio Zaragoza y Hermenegildo Galeana. Col. héroes Nacozari", suprimiéndose los datos personales contenidos en dichos documentos, tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**TERCERO.** En razón de lo expuesto, se ordena remitir mediante oficio el presente acuerdo a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de fecha 02 de Febrero de 2022.

Respecto al punto cuarto del orden del día. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes por unanimidad de votos, manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Respecto al punto quinto del orden del día. Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las <u>once</u> horas del día <u>16</u> de febrero de dos mil veintidós, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

## PROTESTAMOS LO NECESARIO

Presidente

C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix.

Directora de Asuntos Jurídicos

Secretario

C. José Luis Cerón Villasis

Director de Finanzas

Vocal

C. Emmanuel Aguilera Ahuja

Director de Administración





ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO <u>012/2022</u> CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022.



El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta UTAIPDP/CT/<u>012/2022</u> del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 16 de febrero del año 2022.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; 16 de febrero del año 2022.
- II. El nombre del área; <u>Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios</u>
  <u>Municipales.</u>
- III. La palabra reservada o confidencial; <u>Confidencial bajo el texto Eliminado 1</u>,
   Eliminado 2, Eliminado 3, Eliminado 4, y Eliminado 5.
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso; "Datos del Solicitante Eliminado 1, Datos del Predio Eliminado 2, Datos de la Escritura Eliminado 3, Características particulares del predio Eliminado 4 y Domicilio y Teléfono particular del responsable de obra Eliminado 5.
- V. El fundamento legal: Al respecto conforme a los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 48 fracción ll, 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124, 128 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 23 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado De Tabasco, numeral 34 de los Lineamientos Para La Protección de Datos Personales en Posesión en los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el procedimiento que prevé el numeral cuadragésimo octavo párrafo primero y segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- VI. El periodo de reserva/clasificación; Solo que el titular de los datos personales disponga hacerlos públicos.
- VII. La rúbrica del titular del área.



TRANSFORMANDO JUNTOS AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

# DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES TENOCIQUE TRANSFORMANDO JUNTOS PRESIDENCIA AVUNTAMIENTO 2021 - 2024



Tenosique, Tabasco; a 15 Febrero de 2022
Oficio No. DOOTSM/117/2022

Asunto: se envía información solicitada

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZNIO 2021-2024
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.

En referencia a la solicitud de información PNT.- Con folio; 270511100001622, en la cual solicita lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

DOCUMENTACION DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, DICTAMEN ESTRUCTURAL, D.R.O. DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA. CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS.

Al respecto, en términos del numeral 78 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tenosique, Tabasco y después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Unidad Administrativa se localizó para el predio indicado el documento original de la licencia de construcción, con respecto al Dictamen Estructural no es un requisito que se solicite para las construcciones comunes (Casa Habitacional) de acuerdo al Artículo 178 de dicho Reglamento por lo que no se cuenta con este documento.

Licencia de construcción, se advierte que es un documento que adquiere la connotación de información parcialmente pública, debido a que, por las características, pudiese integrarse de información clasificada como confidencial, dentro de los cuales se consideran los datos del solicitante, firma, RFC, domicilio, teléfono, datos del predio, datos de la escritura pública, características del terreno, entre otros. Se llega en esa conclusión toda vez que, el homologo Sujeto Obligado del Municipio de Centro, dentro de su portal de transparencia y acceso a la información en su página electrónica, publicitó un formato de licencia de construcción en el que se pueden advertir los datos antes referidos. Por lo tanto, la información contenida en las licencias de construcción es de naturaleza parcialmente pública, debido a que son susceptibles

TENOSQUE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Recibido 9:46



## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



de contener datos personales que deben restringirse, si no se cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales.

Por tanto los datos personales contenidos en las Licencias de construcción son:

#### > SECCION DATOS DEL SOLICITANTE

**NOMBRE DE PARTICULAR:** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR**: es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC): es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

**TELÉFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.

#### > SECCION DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO: Titular del bien referido o quien tiene el dominio.

**DOMICILIO DEL PARTICULAR:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.



## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



**TELEFONO PROPIETARIO:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas.

## > SECCION DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO PREDIO, FOLIO REAL, VOLUMEN NUMERO, FECHA DE INSCRIPCCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO: información que no puede ser objeto de divulgación, sin la debida autorización por escrito de sus titulares o de quien deba otorgarlos, salvo los casos de excepción previsto en el numeral 128 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## > SECCION CARACTERÍSTICA PARTICULARES

SUPERFICIE DEL TERRENO, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA, SUPERFICIE CONSTRUIDA PLATA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN TOTAL, NÚMERO DE VIVIENDAS: características particulares de la propiedad, información y uso del bien.

## > SECCION DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

**DOMICILIO:** es el lugar de residencia habitual de la persona; y en esa lógica el domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica.

**TELEFONO PARTICULAR:** se refiere al dato numérico asignado para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado, y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas .Es información clasificada como confidencial , de conformidad con el articulo 34 incisos f) de los alineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, relativo a la información concerniente a datos patrimoniales .



TRANSFORMANDO JUNTOS AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

JOS CNIDOS ME

Como se advirtió en líneas anteriores para el caso de la Licencia de Construcción, es información parcialmente publica, se permite vislumbrar que lo requerido tiene connotación parcialmente publica, por lo que, debe privilegiarse el acceso a la misma, siempre y cuando no se vulnere el derecho de terceras personas, por cuanto hace a la información contenida en ellos, por lo que, deberá seguirse el procedimiento de clasificación de la información previsto en la normativa que rige nuestro actuar, para ello tanto la Unidad y el Comité de Transparencia deberán alinearse en los términos del numeral 48, 108, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, donde deberá autorizarse la versión publica, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados, en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del año 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la misma anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país.

Los elementos señalados, son suficientes para concluir que la información, es información que debe ser considerada como **parcialmente pública** y por lo tanto deberá estar accesible a los particulares, a través de una versión pública.

Por lo tanto, envío en original la licencia de construcción, para efectos que el Comité de Transparencia Sesione y autorice la versión pública en términos del Cuadragésimo Octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito.""\*\*SIC

Sin otro particular, envío cordial saludo.

Atentamente

C. SANTOS GOVEA CONTRERAS

Director de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales.

C.c.p.- Lic. Jorge Suarez Moreno Coresidente Municipal.- Para su superior conocimiento C.c. p.- Archivo.

DHEEGION DE

OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (DE MÁS DE 60.00 m2)

*	TENOSIQUE, TABASCO 9 DE	FEBRERO DE 2	022 FOLIO; DDUOT#2039/F-300/2022.
DATOS DEL SOLICITA	ANTE		1
DOMICILIO:	ELIMINADO 1		
MUNICIPIO:			
DATOS DEL PREDIO			CALL RATIONAL CONTRACTOR
CALLE:	ELIMINADO 2		
COL.OFRAC	LENVIN VIDO 2		
PROPIETARI			
DATOS DE LA ESCRITURA	\:	CARACTERISTICAS PARTICULARE	DE ST. WHEN ST. N. DES
ESCRITURA PUBLICA NUM.	ë'	SUPERFICIE DEL TERRENO:	3
PREDIO NUM:		ECULEY ELECT	
FOLIO NUM:	ELIMINADO 3	SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA: SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA ALTA:	ELIMINADO 4
VOLUMEN NUM.		SUPERFICIE CONSTRUIDA:	
FECHA DE INSCRIPCION AL REG	GISTRO PUBLICO	SUPERFICIE CONSTRUCCION TOTAL	2000
, and the same of		-	
www.mc.mc	A MODEL CHOOS SELECTION OF		APPRING
TIPO DE USO DE	L SUELO	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PAR	A:
X HABITACIONAL	COMERCIAL	DEMOLICIÓN	Maria II. In the second second
UNIFAMILIAR	PÚBLICO	X OBRA NUEVA	COLASIA - ACCURATION
BIFAMILIAR	LOTIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CHECKET HE ZUD IN CON-
PLURIFAMILIAR	FRACCIONAMIENTO	REMODELACIÓN	
MULTIFAMILIAR	INDUSTRIAL	REGULARIZACIÓ	
CONDOMINIO VERTICAL	CONDOMINIO		
		FRACCIONAMIEN	VIO.
		REVALIDACIÓN	103
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	A:	uma offerent exercise se efe	1007
NOMBRE: ING. DANIEL PALOMO FA		O: 1899	ELIMINADO 5
POMICILIO: ELIMINADO	5	Section in the second	1 XX
CORRESPONSABLE EN:	SELECT TO STATE OF THE STATE OF		FIRMA
EGURIDAD ESTRUCTURAL:	I In shaked so how - v	The state of	an a rome ilgustavan substitutionan
ISEÑO URBANO O ARQUITECTONICO	O:	THE EN NORFHITO	DE .
NSTALACIONES:		ORDERAMENTO	
	140	TRIENSO 2021-202-	
NDICACIONES ESPECIALES:			

# DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DOCUMENTOS	waten u	PLANOS (Firmados por D.R.O.)			
X COPIA DE LA ESCRITURA, CONSTANCIA NOTARIAL					
		PROYECTOS ARQUITECTONICOS			
2 COPIAS DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y No.	X	PLANTAS ARQUITECTONICAS			
COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.		PLANTA DE AZOTEA			
X COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO PREDIAL AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS	X	PLANTA DE CONJUNTO			
COPIA DEL CONTRATO O ÚLTIMO RECIBO DE AGUA		CORTES			
POTABLE Y ALCANTARILLADO.		FACHADAS			
COPIA DEL CONTRATO DE C.F.E. (EN CASO DE AMPLIACION).	X	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CON MEDIDAS GENERALES.			
COPIA DE LIBERTAD DE GRAVAMEN (LOCALES Y		NORTE			
CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, OFICINAS, TALLERES Y CONJUNTOS HABITACIONALES).		SUP. DE LA POLIGONAL			
ANUENCIA MUNICIPAL Y PAGOS DE DERECHO DE INTECONEXCIÓN DE S.A.P.A.E.T.(CONJUNTOS		PROYECTOS DE INSTALACIONES			
HABITACIONALES, RÉGIMEN EN CONDOMINIO,		PLANTAS DE INST.ELECTRICA (INDICAR			
GASOLINERAS, HOTELES, MOTELES, RESTAURANT BAR, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE Y FIESTAS, CENTRO COMERCIALES, GASERAS Y TEMPLOS).	=us	CABLEADO, NÚMERO DE CABLE, CUADRO DE CARGAS, DIAGRAMA UNIFILAR Y SIMBOLOGÍA GENERAL).			
X CORREPONSABLES DE OBRA, DICTAMEN Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO DE	Selle -	PLANTA HIDRAULICA			
CONSTRUCCIÓN.	7.0	PLANTA SANITARIA			
DICTAMEN DE PLANIFICACIÓN (EN CASO DE QUE SE REQUIERA).		CORTE HIDRO-SANITARIO (ACOTADO Y EJES)			
DICTAMÉN DE ECOLOGÍA (EN CASO DE QUE SE		PROYECTO ESTRUCTURAL			
REQUIERA).  DICTAMEN DE LA C.N.A. (EN CASO DE QUE SE	X	PLANTA DE CIMENTACIÓN (INDICAR ZAPATAS, CONTRATRABES, CASTILLOS Y COLUMNAS).			
REQUIERA).		PLANTA DE LOSA CON ARMADO, DETALLES Y			
DICTAMEN DEL I.N.A.H.(EN CASO DE QUE SE REQUIERA).		ESPECIFICACIONES.			
RESTRICCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR LA S.C.T. (EN CASO DE QUE SE REQUIERA).		DEJAR LIBRE ESPACIO SOBRE EL PIE DE PLANO, DE 15X15CMS PARA SELLO DE AUTORIZACIÓN.			
NONE PER RECEIVED		TA PITC			
WORLD THE WENT		DOBLAR PLANO A TAMANO CARTA.			
AGENTINAL MEST		1 JGO DE MADUROS DE CADA ORIGINAL			
COLDINATION OF SALES		1 JGO DE HELIOGRAFICAS.			
OBSERVACIONES: EXPEDICION. Y UNA COPIA DEBERA EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE LOS SUPERVISO:  C. ODILON BELLO GARCIA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PERMANEC DATOS CON	DIAS (UN AÑO); A PARTIR DE LA FECHA DE SU CER EN LA OBRA. EL PROPIETARIO SE OBLIGA A NSIGNADOS EN ESTA LICENCIA.  VO. BO.:  C, SANTOS GOVEA CONTRERAS.  R DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES			
Calle 21 S/N Col. Centr					
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México					



## Plataforma Nacional de Transparencia



# Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

#### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO	
Folio	270511100001622	
Fecha de solicitud	02/02/2022	
Nombre del solicitante	RAUL JIMENEZ GARCIA	
Representante (en su caso)		

#### Detalle de la Solicitud

betane de la cononda	DOCUMENTACION DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, DICTAMEN ESTRUCTURAL, D.R.O. DE LA OBRA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA.
Información requerida	CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS
Datos adicionales	CALLE IGNACIO ALLENDE, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y HERMENEGILDO GALEANA. COL. HEROES NACOZARI
Medio de notificación	Copia certificada

<sup>\*</sup> Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

#### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/02/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	10/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	08/02/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

## **RECOMENDACIONES:**

<sup>\*</sup> No incluir datos personales.

<sup>\*</sup>Dar seguimiento frecuente a la solicitud.